

PERGAMINO, Octubre 1° de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: E-16-90 EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS-Pergamino- solicitan reajustes tarifarios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Convalidase el Decreto N° 5812 de fecha 6 de Septiembre de 1990 cuyo texto se transcribe:

" ARTICULO 1°- Fíjase las siguientes tarifas para el servicio de ---
" ----- TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS de esta ciudad, a par--
" tir de la cero (0) hora del día 1° de Septiembre de 1990:

" BOLETO UNICO..... \$ 2.200.-
" BOLETO SECUNDARIO..... \$ 1.100.-
" BOLETO PRIMARIO..... \$ 300.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

 Hago propicia la oportunidad para salu
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2603/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE